



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 19 MAR 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 736 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio de Comodato, suscrito con fecha 22 de febrero de 2019, entre el Ministerio del Medio - Ambiente Subsecretaría del Medio Ambiente, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Convenio de Comodato, suscrito entre el Ministerio del Medio - Ambiente Subsecretaría del Medio Ambiente y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 22 de febrero de 2019, el cual es del siguiente tenor:

### CONVENIO DE COMODATO

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARÍA DEL MEDIO

AMBIENTE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Santiago, a 22 de Febrero de 2019, entre el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, representado por la Subsecretaria(S) del Medio Ambiente, doña Paulina Sandoval Valdés, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] co [REDACTED] Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "Ministerio" o "Comodatario", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, representada por su Alcalde Sr. Oscar Armando Sumonte González, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Santa Laura N° 567, comuna de Concón, Región de Valparaíso, en adelante e indistintamente "Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

### ANTECEDENTES

Producto de la emergencia ambiental por posible intoxicación debido a presencia de sustancias desconocidas observada entre los días 21 y 23 de agosto de 2018, el Ministerio del Medio Ambiente está desarrollando varias líneas de acción, de corto, mediano y largo plazo. Entre las medidas de corto plazo, se encuentra el fortalecimiento de las capacidades técnicas a nivel local, específicamente de las áreas ambientales de la Municipalidad, para mantener y desarrollar mediciones

con detectores multigases del tipo portátil, con capacidad de cubrir un monitoreo instantáneo de gases al momento de presenciar contingencias.

Para lo anterior, el Ministerio ha adquirido un equipo de monitoreo de Multigases para la medición puntual de Cloro Gaseoso (Cl<sub>2</sub>), Monóxido de Carbono (CO), Ácido Sulfhídrico (H<sub>2</sub>S), Amoniaco (NH<sub>3</sub>), Compuestos Orgánicos Volátiles Totales (COVST), Metano (CH<sub>4</sub>) y Oxígeno (O<sub>2</sub>), además de parámetros ambientales de temperatura y humedad relativa. Este equipo será entregado a la Municipalidad, con el objetivo de que el o los profesionales encargados del equipo puedan realizar mediciones tipo *screening* en terreno, en especial en aquellos sitios en los cuales se presume la presencia de los compuestos indicados, de manera de tener una cuantificación oportuna de las concentraciones de dichas sustancias.

Atendido a que tanto el Ministerio como la Municipalidad están interesados en promover la prevención y el cuidado del medio ambiente, a través de acciones y medidas concretas que propendan al bienestar general de la ciudadanía y al bien público, y entendiendo que para tal fin resulta fundamental el desarrollo de mediciones ambientales que permitan identificar la presencia de sustancias químicas en el aire, especialmente durante la ocurrencia de emergencias ambientales por contaminación atmosférica, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el Ministerio, entrega a la Municipalidad, los bienes que a continuación se individualizan:

Bien entregado o en Comodato	Marca, Modelo y Año de Adquisición	Nº de Serie	Nº de Inventario	Finalidad	Valor (\$)	Lugar Destinación
Equipo de Monitoreo Multigases	Marca CETCI Modelo YES plus LGA; 2018	LG-1811-E00-154	4758	Monitoreo de gases.	\$ 4.999.190.- (IVA incluido)	Municipalidad de Concón

El bien entregado en comodato comprende lo detallado a continuación:

- Maleta transportadora de equipo.
- Equipo con sensores de COVST, O<sub>2</sub>, H<sub>2</sub>S, Cl<sub>2</sub>, CO, NH<sub>3</sub>, CH<sub>4</sub>, Temperatura y Humedad relativa.
- Extensión toma muestra.
- Tarjeta Micro SD.
- Software Yes Viewer.
- Manual del equipo
- Certificados de calibración.

Cabe hacer presente, que se contemplará la posibilidad de entregar nuevos bienes en comodato a la Municipalidad, los cuales se singularizarán e incorporarán a través de un Anexo, el que deberá suscribirse por ambas partes, entendiéndose parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDO:** La entrega material de los bienes cedidos en comodato indicados en la cláusula anterior, se realizará una vez dictado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, el cual, se celebra a título gratuito, atendido el fundamento de utilidad pública que conlleva la actividad a desarrollar por parte de la Municipalidad.

**TERCERO:** Los bienes entregados en comodato, serán usados únicamente para los fines y objetivos que dicen relación con el desarrollo del monitoreo tipo *screening* en sitios de la comuna en los cuales se presume la presencia de sustancias químicas en el aire, de manera de tener una cuantificación oportuna de las concentraciones de dichas sustancias.

**CUARTO:** La Municipalidad deberá tener el debido cuidado en el uso de los bienes cedidos en comodato, respondiendo de culpa leve en su utilización. Serán de cargo exclusivo de la Municipalidad, todos los costos de reparaciones que sean necesarias para el mantenimiento, administración y operación de los equipos que se entregan en comodato, incluidas las calibraciones periódicas, baterías, tarjetas de memorias, daños que pudiere sufrir el equipo mientras dure su uso, entre otros.

**QUINTO:** La Municipalidad se hará cargo y será responsable de programar, elaborar y ejecutar las campañas de monitoreo con el bien cedido.

Con respecto a los datos obtenidos de las mediciones, el almacenamiento,

tratamiento y análisis de estos serán responsabilidad única y exclusiva de la Municipalidad.

**SEXTO:** La Municipalidad recibirá inducciones por parte del Ministerio, cuando esta lo requiera, hasta los seis meses contados desde la adquisición del bien. Estas serán programadas y coordinadas desde el Ministerio.

**SÉPTIMO:** El presente convenio tendrá vigencia de 3 años a contar de la fecha de entrega material del equipamiento singularizado en la cláusula primera y se renovará automáticamente por igual período si ninguna de las partes manifiesta su intención en contrario, por escrito y mediante carta certificada, con una anticipación de a lo menos 45 días al vencimiento del período en curso.

En caso de término anticipado o de común acuerdo del presente convenio, la Municipalidad se obliga a restituir al Ministerio los bienes cedidos en comodato, en el mismo estado en que se hubieren recibido, habida consideración del desgaste natural producido por el tiempo y uso legítimo de los mismos.

**OCTAVO:** Para los efectos de coordinar la ejecución de este convenio, la Municipalidad y el Ministerio serán representadas por los siguientes funcionarios, quienes estarán facultados para resolver los asuntos relacionados con el funcionamiento de la Estación y que sean de interés común entre las partes.

**Por el Ministerio:** Jefe de Departamento de Redes de Monitoreo.

**Por la Municipalidad:** Director de Seguridad y Emergencia.

**NOVENO:** En todo lo no previsto por el presente convenio, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de los artículos 2174 y siguientes del Código Civil.

4

**DÉCIMO** Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** El nombramiento de doña Paulina Sandoval Valdés como Subsecretaria(S) del Medio Ambiente, consta en la Resolución TRA N° 118894/292/2018, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece orden de subrogación al cargo de Subsecretario del Medio Ambiente.

La personería de don Oscar Armando Sumonte González, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en la Sentencia de Proclamación de alcaldes, de fecha 1 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, ROL N°2467-2016.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares de igual contenido, tenor y fecha, quedando dos en poder del Nivel Central del Ministerio, uno en poder de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso y, uno en poder de la Municipalidad.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



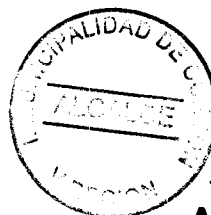
*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**

PAT/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Tránsito y Operaciones (Of. Medio Ambiente)
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



*[Handwritten signature]*  
**ALCALDES**  
PAMELA SOTO AGUDO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

# INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
18 MAR 2019  
RECIBIDO HORA: 16:45